



Resolución Directoral

Puente Piedra, 13 de octubre del 2021

VISTO:

La Nota Informativa N°322-10-UP/HCLLH-2021 mediante el cual la Jefatura de Personal propone la encargatura de funciones de Secretaria Técnica a la abogada **Maribel SILVA MACEDO**, servidora Contratada bajo la modalidad CAS;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;



Que, el Art. 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-91-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, precisa que la asignación de funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios CAS, por lo que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto legislativo N°1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;



Que, estando a la propuesta indicada en el documento de visto, la Jefatura de la Unidad de Personal indica que la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, establece en su numeral 8, que la Secretaria...///



...//

Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación";

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA, Artículo 11°numeral 11.1, literal c) que delega facultades entre otros a los Directores de Hospitales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las Funciones de Secretaría Técnica del Proceso Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con efectividad anticipada al 06 de Octubre del 2023, a la servidora CAS **MARIBEL SILVA MACEDO**, Abogada Contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N°1057.-----

Artículo 2°.-NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, la Unidad de Personal y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.-----

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutorio en el portal Web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J. Ruiz Torres
Dr. Jorge Fernando Ruiz Torres
C.M.P. 34837 R.N.E. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO

JFRT/JMLC/IRAS.

Transcrita para los fines a:

- Interesada
- DOA
- Asesoría Legal HCLLH
- Unid. Personal
- Área de Registros y Legajos
- Archivo